INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay .				
	45.Ysabelino N. Lichi			
Nota de ofrecimiento de servicios profesionales con firma y sello del despachante, logo del mismo y/o de la Agencia, señalando la infraestructura administrativa que posee, personal a su cargo, domicilio laboral en la capital, sucursales en el interior del país, línea telefónica baja y Teléfonos móviles), telefax, especificaciones del servicio ofrecido y área de operación.	Cumple			
Constancia laboral expedida por la persona y/o empresa que ha recibido el servicio del profesional, a partir del año 2015. Se adjuntarán tres constancias mínimas con números telefónicos para comprobación.	Cumple			
Resolución de la D.N.A. por la que se otorga Matricula habilitante de Despachante de Aduanas.	Cumple			
Constancia de poseer Cuenta Corriente en un banco de plaza, la que deberá hallarse activa y operando con la D.N.A.	Cumple			
Declaración Jurada de tener disponibilidad de Capital de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE GUARANIES) como mínimo, para cumplir con los trámites requeridos por PETROPAR, en las diferentes modalidades de importación.	Cumple			
Fotocopia de Registro de Firma vigente otorgado por la D.N.A.	Cumple			
Declaración Jurada unilateral de No ejercer cargos públicos conforme Art. 40 Inc. b), de la Ley 2051/03.	Cumple			
Constancia original expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que conste no ser funcionario público.	Cumple			
Constancia de no adeudar impuestos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple			
Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad vigente.	Cumple			
Fotocopia autenticada de Carnet habilitante de Despachante de Aduanas.	Cumple			
Fotocopia autenticada de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple			
Certificado de Antecedentes Policiales original y vigente.	Cumple			
Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre libre disposición de Bienes, corroborando que no se encuentra con Inhibiciones, Interdicciones o inhabilitaciones; y que no se ha solicitado Convocatoria de Acreedores y/o Quiebras en los últimos 5 años. Se aceptará Contraseñas de Mesa de Entradas de la Institución pertinente para la presentación de la carpeta, no obstante, para la designación, deberá contar con los documentos solicitados.	Cumple			
Fotocopia autenticada de Patente Profesional por el año en curso, expedida por la Municipalidad competente.	Cumple			
Constancia de estar interconectado al Sistema Informático Sofía, (Poseer software de Sistema Sofía) con firma y sello original de autoridad competente en dicha Institución.	Cumple			
Declaración Jurada de poseer la firma digital habilitada (TOKEN)	Cumple			
Experiencia laboral comprobable en el área de combustibles, justificable con la presentación de una Declaración Jurada (ANEXO 1), en el que se manifieste, la oficialización de despachos bajo su matrícula de Despachante, durante los años 2015,2016,2017 de 20 (veinte) despachos como mínimo, realizados y finiquitados en algunas de las modalidades utilizadas por PETROPAR para importación/exportación de combustibles y sus derivados. El listado proporcionado debe ir acompañado por un listado extraído del Sistema Sofía y deberá proporcionar	Cumple			

ABOG. FELIX CHÁVEZ
Asesor Legal de Presidencia
PETROPAR

Lic. Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa
Depart. de Gestión Aduanera
Gcia. de Comercio Exterior

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

mínimamente despachos en cualquiera de los siguientes regímenes:				
*Despachos bajo el régimen IDA3 (Depósito Aduanero)				
*Despachos bajo el régimen IC09 (Importación a consumo desde Depósito Aduanero)				
*Despachos bajo el régimen IC 04 (Importación Directo a Consumo)				
*Despacho bajo el régimen DAAB (Depósito Aduanero de Aprovisionamiento de a Bordo)				
*Despachos AB01 (Bunker)				
IMPORTANTE: El listado proporcionado deberá estar inserto a la Declaración Jurada conforme al formato del ANEXO 1 y deberá declararse como mínimo 20 despachos (para completar esta cantidad, podrá realizarse copia del formulario respectivo y completarlos a fin de presentarlos debidamente firmados por el profesional declarante.)				
Declaración Jurada de poseer Código de Usuario para utilización del Sistema V.U.I.	Cumple			
Declaración Jurada de no hallarse incurso en litigio judicial con PETROPAR y con otros Organismos y Entidades del Estado Paraguayo.	Cumple			
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nro. 2051/03, del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 y el Art. 20, Inc. "W", de la Ley Nro. 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nro.330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (ANEXO 2)	Cumple			
Declaración Jurada de Aceptar las condiciones establecidas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para el ofrecimiento de servicios de Despachos Aduaneros. (ANEXO 3), referente a los requisitos técnicos y documentales publicados en la presente Convocatoria Nacional.	Cumple			
La Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay .	Cumple			

4.1.-LISTADO DE DESPACHANTES CALIFICADOS:

Los Despachantes seguidamente individualizados fueron seleccionados por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

N°	DESPACHANTE	Nro. de CI.	Nro. de Matrícula Profesional
1	Marta Estela González	398.055	2584
2	Emilio Javier Morales	2.208.692	2834
3	Luis Agustín Blanco	611.663	1439
4	Jorge Ferreira Segovia	644.068	1372
5	Nilsa Feliu Burgos	869.850	1445
6	José María Godoy	526.900	1765

ABOG. FÉLIX CHÁVEZ
Asesor de Presidencia
PETROPAR

22

Lic. Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa
Depart. de Gestión Aduanera
Gcia. de Comercio Exterior

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

7	Graciela Gómez Medina	1.823.962	2586
8	Justino Ramón Amarilla	927.703	1537
9	Norma Allen	474.850	1663
10	José del Pilar Bracho	197.100	767
11	Gladys de la Cruz Gálvez	580.710	1558
12	José Ricciardi	1.040.416	2350
13	Oscar Báez	1.343.527	2351
14	Oscar Daniel Reguera	916.012	2334
15	Román Narvaja	1.194.937	2723
16	Gregorio Ayala	220.414	1666
17	Esteban Carlos Castiñeira	637.168	1225
18	Mirta Antonia Olavarrieta	952.116	2617
19	Lucio Pedro Torales Espínola	1.390.912	2393
20	Santiago José Maffei	650.254	2043
21	Myriam López Salinas	754.241	2627
22	Celso Simeón Lezcano Aguilar	141.835	2425
23	Mirtha Dora Acosta	623.365	1131
24	José Luis Machi Cubilla	686.262	1087
25	Víctor Manuel Macchi Cubilla	647.522	1088
26	Vidal Nuñez	870.628	2438
27	Ysabelino Nemesio Lichi L.	440.390	1264
28	Francisco Eliseo Denis Cappo	374.778	825
29	Máximo Ramón Orue	366.543	1155
30	Oscar Fernández Valdéz	308.982	828
31 *	César Rodríguez	359.626	927
32	César AlcibiadesParini	695.105	1311

- César Rodríguez, al presentar contraseñas de Mesa de Entradas de la Dirección de Registros Públicos, deberá presentar los certificados de libre disposición de bienes y de no estar en quiebra originales para su designación.

4.2.-LISTADO DE DESPACHANTES DESCALIFICADOS:

Los Despachantes seguidamente individualizados fueron descalificados por no haber cumplido con alguno/s de los requisitos establecidos en la convocatoria y o por no haber adjuntado la documentación solicitada conforme al listado exigido para la Convocatoria.

N°	DESPACHANTE	Nro. de CI.	Nro. de Matrícula Profesional	Resultado
1	Rodolfo Enrique Talavera Allen	1.591.395	3001	1.-Presenta Certificado de Antecedentes Policiales en Copia 2.-No cumple requisito experiencia, al no

ABG. FELIX CHÁVEZ
Asesor de Presidencia
PETROPAR

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa
Depart. de Gestión Aduanera
Gcia. de Comercio Exterior

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

				presentar la cantidad mínima de despachos del rubro solicitado.
2	Eduardo D. Agüero Armoa	1.205.859	1863	1.-Presenta Antecedes Policiales en copia 2.-No cumple en presentar D.J. que no se encuentra involucrado en prácticas contra los derechos del niño (Anexo 4)
3	Oscar Luis Ferreira Da Costa A.	1.043.988	1590	1.-No presenta nota de ofrecimiento de servicios.
4	Fernando Rubén Ferreira Da Costa A.	1.231.825	1842	1.-No presenta nota de ofrecimiento de servicios.
5	Francisco Cárdenas Ramírez	919.673	1756	1.- Las Constancias de Clientes presentadas corresponde al Estudio Aduanero al cual pertenece y no al profesional oferente. 2.-No presenta Patente Comercial 3.-La D.J. que no se encuentra involucrado en prácticas contra los derechos del niño (Anexo 4) que presenta, no se adecua al formulario exigido.
6	Blas R. Elizeche	716.959	2344	1.-Presenta Certificado de Antecedentes Policiales en Copia 2.-No cumple en presentar D.J. que no se encuentra involucrado en prácticas contra los derechos del niño (Anexo 4)
7	Abilio Gaspar Machuca Roa	937.472	2619	1.-Presenta Antecedes Policiales en copia 2.-No cumple en presentar D.J. que no se encuentra involucrado en prácticas contra los derechos del niño (Anexo 4) 3.-Las Constancias de Clientes presentadas corresponde al Estudio Aduanero al cual pertenece y no al profesional oferente.
8	Velia Rodríguez	361.545	836	1.-Presenta Antecedes Policiales en copia 2.-No cumple en presentar D.J. que no se encuentra involucrado en prácticas contra los derechos del niño (Anexo 4) 3.-Las Constancias de Clientes presentadas corresponde al Estudio Aduanero al cual pertenece y no al profesional oferente. 4.-No presenta copia de su Cédula Tributaria.
9	Estela López Recalde	1.365501	2380	1.-No cumple requisito experiencia, al no presentar la cantidad mínima de despachos del rubro solicitado (Presenta 11 despachos del año 2012 y los demás de otros rubros)
10	Pablo Fernández			1.-No cumple requisito experiencia, al no presentar la cantidad mínima de despachos del rubro solicitado.
11	Juan Bautista Casas Noyas			1.-No cumple requisito experiencia, al no presentar la cantidad mínima de despachos

ABOG. DÉBORA CHÁVEZ
Asesora de Presidencia
PETROPAR

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa
Depart. de Gestión Aduanera
Gcia. de Comercio Exterior

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

				del rubro solicitado.
12	Eulalia Raquel Figueredo			1.-No cumple requisito experiencia, al no presentar la cantidad mínima de despachos del rubro solicitado.

5. Retiro de propuesta

Por nota recibida en Mesa de Entrada de PETROPAR con el Nro. 1986, de fecha 15 de febrero de 2018, el Señor Domingo A. Mendoza Morliz, deja sin efecto su propuesta, motivo por el cual las documentaciones presentadas por el mismo, no fueron objeto de revisión y estudio, siendo esta propuesta excluida.

6.-Aclaraciones

6.1.-Respecto a la propuesta del Despachante, Francisco Denis Cappo, por nota CE/CN Nro. 03/2017/NOTA 01/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, se le solicito se aclare si el Número de Despacho Nro. 15004IDA300006T, de fecha 22 de enero de 2015, corresponde y es el correcto al indicado en el Anexo 1, Folio 43/93 de su propuesta.

El mismo por nota de fecha 20 de febrero de 2018, con registro de Mesa de Entrada de PETROPAR, respondió afirmativamente conforme le fue solicitado.

6.2.-Respecto a la propuesta de la Despachante, Graciela Gómez Medina,por nota CE/CN Nro. 03/2017/NOTA 02/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, se le solicito aclare si el Número de Despacho Nro. 16004AB01000090R, de fecha 16 de marzo de 2016, corresponde y es el correcto al indicado en el Anexo 1, Folio 31 de su propuesta.

En fecha 20 de febrero de 2018, la misma respondió afirmativamente lo solicitado, conforme nota presentada en PETROPAR.

7. Observaciones:

Respecto a las observaciones efectuadas por los proponentes en el Acto Público de Apertura de Ofertas, se tiene cuanto sigue:

Observación N° 1: Eduardo D. Agüero Armoa.

"Por el presente vengo a solicitar recurso de reconsideración con relación al que por un error involuntario se ha presentado o anexado el Anexo Nro. 4, con dos fojas útiles (47-48) que competa 49 hojas útiles en total presentados en ofrecimiento, por lo que en tiempo y forma solicito su agregación en autos, Así mismo solicito la reconsideración del mismo y se considere como parte, proveer conforme. Se adjunta las 2 fojas.).

Respuesta: La observación efectuada no resulta lo suficientemente clara y precisa; de todas formas, durante el proceso de evaluación fue recibida una nota de este Despachante, de fecha 12 de febrero de 2018, con registro de Mesa de Entrada de PETROPAR Nro. 1789, solicitando la agregación a su carpeta de oferta el Correspondiente al Anexo 4, el cual no fue incluida en su presentación inicial, sustentando al respecto que la publicación posterior de la Adenda donde ser requiere el Anexo 4 y su viaje al extranjero en esas fechas, lo que a modo evidente no corresponde ni puede ser aceptado, por cuanto el respeto de los plazos y de las etapas y requisitos previstos en el proceso de convocatoria, no puede bajo el argumento expuesto por el recurrente ser vulnerado, en salvaguarda de los principios superiores de la "Igualdad" y "Libre Competencia", consagrados en la Constitución Nacional y en las legislaciones específicas.

Observación N° 2: Abogado y Asesores. Estela López Recalde

"Dejo constancia en este acto de apertura que existe una presentación de un incidente formular manifestación y otro exp. Nro. 1584/08/02/18, con 2 fs. Por lo que solicito respuesta en tiempo y forma.

Respuesta: Las bases y condiciones de la convocatoria están publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), habiendo de igual forma quedado firme el calendario de

ING. FÉLIX CHÁVEZ
Asesor de Presidencia
PETROPAR

Liz Catalina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa
Depart. de Gestión Aduanera
Gcia. de Comercio Exterior

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

eventos de la presente convocatoria, en donde no se registra impedimento ni cuestionamiento para llevar adelante el proceso. Cualquier otra presentación que haya podido haber sido presentada por la oferente fuera de dicho contexto, se le dará la respuesta que pudiera corresponder en las instancias pertinentes.

Observación N° 3: Descalificación de las propuestas de los Despachantes Oscar Luis Ferreira da Costa Amarilla y Fernando Rubén Ferreira da Costa Amarilla.

Si bien en el acta de apertura de ofertas, de fecha 09 de febrero de 2018, se consigna en el caso de Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla cuya propuesta de 87 fojas, presenta la "Nota de Ofrecimiento del Despacho"; y, de Fernando Ferreira da Costa Amarilla cuya propuesta con 82 fojas, igualmente presenta la "Nota de Ofrecimiento del Despacho" en el análisis de las ofertas realizada por este Comité de Evaluación se pudo constatar que en ambos casos la Nota de Ofrecimiento del Despacho (carta oferta) no fueron presentadas y por tanto no están agregadas entre las documentaciones de estos oferentes, siendo este aspecto resaltado incluso por el propio "INDICE DE LA CARPETA" preparado por los mismos oferentes en donde claramente se omite la citación de los mismos.

En lo que respecta a la oferta del Señor Blas Ramón Elizeche, con 42 fojas, tampoco presenta la Declaración Jurada Nro. 4, referente a prácticas contrarias a los derechos del niño, no obstante que en el acta de apertura de ofertas se menciona lo contrario.

Se deja constancia que la presentación de todos los documentos es de carácter sustancial.

8. Motivo de Calificación.

Los profesionales Despachantes, que a las resultas del presente informe de evaluación están individualizados como "calificados", son aquellos que, de la revisión de sus carpetas de propuesta presentadas en tiempo y forma, se ajustan a los requisitos y condiciones previstas en las Condiciones Generales, el Reglamento y los Anexos de la Convocatoria Nacional Nro. 03/2018, que fueran aprobadas por Resolución PR/EJ Nro. 1043/17, de fecha 07 de diciembre de 2017 y sus posteriores modificaciones debidamente publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

9. Conclusión o recomendación.

Se deja constancia que el informe de evaluación de propuestas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección de propuestas, en sí, propiamente no constituye un Acto Administrativo, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la aceptación de las propuestas de un determinado despachante.

El acto mismo que define el resultado de un procedimiento de selección y aceptación de las propuestas es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE DESPACHANTES SELECCIONADOS A PRESTAR SERVICIOS, la cual puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1.-Poner a consideración de la Presidencia, la Nómina de Profesionales Despachantes Aduaneros, seleccionados como "CALIFICADOS" y que son propuestos para la prestación de los servicios solicitados en virtud de la Convocatoria Nacional Nro. 03/2018 "Servicio de Despachos Aduaneros" ID Nro. 339.019

2.-Forman parte de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Resolución PR/EJ Nro. 1043/17 de fecha 07 de diciembre de 2017, por la cual "Se autoriza la Convocatoria Nacional Nro. 03/17" y se aprueba las Condiciones General, el Reglamento y los Anexos respectivos.
- Adendas publicadas en el portal de la DNCP.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa
Depart. de Gestión Aduanera
Gcia. de Comercio Exterior

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ABOG. FÉLIX CHÁVEZ
Asesor de Presidencia
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA NACIONAL NRO. 03/2018 "*SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS*"
ID Nro. 339.019

- Acta de apertura de fecha 09 de febrero de 2018.
- Resolución PR/EJ Nº 099/18, de fecha 09 de febrero de 2018, de conformación del Comité de Evaluación.
- Carpetas de Propuestas recibidas.
- Nota de fecha 15 de febrero de 2018, registro de Mesa de Entrada de PETROPAR Nro. 1986, del Señor Domingo Mendoza Morliz, dejando sin efecto su propuesta.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 11:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Lic. Enrique Galli
Director de Gabinete de la Presidencia

.....
Lic. Liz Silva
Gerente de Comercio Exterior

.....
Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefe Dto. De Gestión Aduanera

.....
Abg. Félix Chávez
Asesor de Presidencia